Documento Número: 40909

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000123543	700.000.000	0	56416

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El artículo 113 de la Carta Política establece que para el cumplimiento de las diferentes funciones del Estado se tienen diferentes órganos con funciones separadas pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En igual sentido se establece en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los fines de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, el Decreto Municipal 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y Decreto Municipal 781 de 2021, por medio del cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, establece (...) en sus artículos 126 y 127 que la Secretaría de Suministros y Servicios es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad gerenciar la cadena de abastecimientos de los bienes y servicios requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como la competencia para realizar la contratación del Distrito, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. De tal forma, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como responsabilidad central dirigir y materializar las necesidades contractuales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con las delegaciones efectuadas en la materia.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Así mismo, el Decreto Municipal 0361 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de Delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decreto 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" y del Decreto 835 de 2021,el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, se reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, conserva la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, excepto en aquellas que el Alcalde haya realizado delegación especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, así:

"ARTÍCULO 6o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LAS DEPENDENCIAS ORDENADORAS DEL GASTO. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:

6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.

6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y,

6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario.
PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa la aplicación del presente artículo a la Secretaría de Evaluación y Control, quien no se le delegará competencia para contratar.

PARÁGRAFO 2o. Para la adquisición de bienes y/o servicios transversales la competencia estará a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios. Los bienes y/o servicios transversales son aquellos que se adquieren para el Distrito Especial de Medellín de conformidad con la Circular de procesos genéricos que se expide anualmente por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO 3o. La delegación en las dependencias ordenadoras comprende toda la actividad contractual, así como la facultad sancionatoria consagrada en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.".

De acuerdo a lo anterior la secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, tiene la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

competencia para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, esto con la finalidad de ejecutar, administrar y mejorar los programas, proyectos y planes de bienestar social e incentivos del nivel central, de acuerdo con la políticas, estrategias y procedimientos establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes servidores públicos, jubilados y grupo familia.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el artículo 16 del Decreto 863 de 2020 dispone que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio; y que según el artículo 17 numeral 7 ibidem, tiene como función coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos; así mismo, la de #diseñar y dirigir las políticas para la gestión integral del talento humano, nivel central y descentralizado, de acuerdo con las directrices e instrumentos definidos, con el fin de fortalecer la cultura de organización saludable. Artículo 121 del mismo decreto. Igualmente, a través del articulo 122 numeral 5 y 6 señalan, #Dirigir, administrar y mejorar los programas, proyectos y planes de bienestar social e incentivos del nivel central, de acuerdo con la políticas, estrategias y procedimientos establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes servidores públicos, jubilados y grupo familiar#. ##Dirigir articular, coordinar y mantener el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del nivel central, mediante la definición de políticas, estrategias, instrumentos, responsables y acciones necesarias, para generar una salud integral en los servidores públicos#. En este orden de ideas, es competencia de esta Dependencia gestionar acciones direccionadas al bienestar psicosocial de la población a su cargo.

La ley 1616 de 2013 en el artículo 3 define la salud mental #como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través de comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad# y puntualmente la resolución 1075 del 24 de Marzo de 1992 y la resolución 1843 de 2025, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establecen las directrices para la gestión de la salud laboral en el país y ordenan a los empleadores públicos y privados, incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva; campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores y reitera la obligación de los empleadores respecto de la inclusión del monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo, sistema que está regulado a través del Decreto 1072 de 2015.

Por tal razón se hace necesario incluir dentro del programa de salud ocupacional actividades tendientes a la promoción de la salud y prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y para

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ello, desde el año 2004 el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación inició con la implementación del programa denominado Abriendo Corazones, el cual tiene por objeto brindar atención ambulatoria, integral y de rehabilitación a los síntomas y diagnósticos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, no químicas (ludopatía, adicción al internet, compras y otras adicciones comportamentales), alcohol y tabaco.

Dicho programa pretende aportar a la salud integral, al mejoramiento de las relaciones interpersonales, al clima organizacional y a la intervención del riesgo psicosocial, reduciendo así, el ausentismo, las incapacidades medico laborales y la accidentalidad de los servidores; teniendo en cuenta además, como tema que cobra gran relevancia al interior de las organizaciones el impacto que genera la problemática de adicciones a psicoactivos, lo que es definido por la Organización Mundial de la Salud OMS como una enfermedad que requiere de tratamiento y acompañamiento y por normatividad también desde el contexto organizacional.

Desde al año 2012 se sumó al programa de adicciones el programa de acompañamiento psicológico, apuesta que hace el Distrito de Medellín a la #salud mental# de manera integral, a través de actividades grupales y atenciones individuales como terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional, con la certeza que todas las acciones a realizar generan impacto positivo al ambiente organizacional, el cual a través de la atención en psicología busca intervenir tanto al servidor como al grupo familiar desde la integralidad, reconociendo que estos además del entorno laboral, tiene cargas afectivas, emocionales, sociales, familiares que lo afectan como persona.

Los usuarios que podrán acceder a las atenciones que se contrataran a través del programa de Acompañamiento psicológico y tratamiento para las adicciones son los servidores, entendidos estos, como los empleados públicos y trabajadores oficiales; también el grupo familiar beneficiario que, para los empleados públicos, así como lo establece el Decreto 1083 de 2015 y para los trabajadores oficiales los reportados mediante documento de la DIAN. Datos que se verifican mediante la consulta en línea en SAP.

En los últimos 9 años. el aumento en participación de los usuarios (servidores y grupo familiar) ha sido notoria, se han incrementado las actividades grupales y citas individuales como terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional. Como se observa en las siguientes gráficas:

Usuarios atendidos:

De 363 usuarios (2017) a 1.481 usuarios (2025).

Adicionalmente, en la vigencia actual 2025, ingresaron 628 nuevos usuarios, que hacen parte de los 1.481 pacientes atendidos durante el año, logrando adherencia 1.321 usuarios y 160 que finalizaron

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tratamiento o desertaron del proceso.

Citas o actividades individuales por programa:

De 3493 actividades/citas (2017) a 10.752 actividades/citas (2025). Individuales y grupales

Comportamiento del contrato 2024 -2025:

Total, de actividades del programa de acompañamiento psicológico/adicciones/Estrategia #Aquí somos salud mental# que se inició en el 2025

Lo anterior da cuenta de la demanda de atención y efectiva participación de población objeto del contrato y hace necesario seguir acompañando en atención en salud mental a 1.321 usuarios entres servidores y su grupo familiar beneficiario quienes se encuentran en proceso y están a la espera de continuar recibiendo la atención individual, a través de la implementación de actividades tanto individuales como grupales que no podrán ser realizadas directamente por el personal vinculado al Distrito de Medellín, ya que además de no contar con el personal especialista, no posee la capacidad logística para prestar las actividades descritas en el contrato, por lo que la prestación de servicios en salud mental deberán ser contratadas, tal como lo establece la norma: #LEY 715 del 21 de Diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. CAPITULO II COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. ARTÍCULO 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo. Los municipios certificados a 31 de julio de 2001 que hayan asumido la prestación de los servicios de salud, podrán continuar haciéndolo, si cumplen con la reglamentación que se establezca dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley. Ningún municipio podrá asumir directamente nuevos servicios de salud ni ampliar los existentes y están obligados a articularse a la red departamental.

Sumado a lo anterior y Teniendo en cuenta la importancia que cobra la Salud mental en el marco del plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín te quiere# Pilar #creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana#, componente #confianza ciudadana en la gestión pública institucional#, programa #fortalecimiento de los servidores públicos para recuperar la confianza institucional#, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, está convencida, que a través del acompañamiento integral de los servidores y el fortalecimiento de su entorno emocional y familiar, se puede recuperar la confianza institucional y lograr un mejor el bienestar laboral.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Es por ello que, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, enfoca su gestión del talento humano no solo en la adquisición de habilidades y conocimientos, sino también en la creación de un entorno laboral que promueva el bienestar integral de los colaboradores, tanto en el ámbito profesional como personal, estrategias que buscan el desarrollo profesional, acompañamiento emocional, físico y familiar de cada servidor; medidas para la prevención de riesgos psicosociales, la mejora del clima organizacional y el fomento de una cultura organizacional saludable.

Siendo además necesario dar continuidad a la implementación de estrategias individuales y grupales, que, desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales aporten al bienestar individual, psicosocial y organizacional. Entre estas actividades: terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional; e implementar los protocolos de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral, entre estos, intervención del estrés, duelo, depresión, burnout, conductas no convivientes, liderazgo, relaciones saludables y el fortalecimiento del bienestar mental, como #medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o trastorno de salud, mediante el control de los agentes causales y factores de riesgo# (OMS, 1998, citados en la guía de acciones generales, 2015), emitido por el Ministerio de Trabajo.

Es fundamental que las personas que atraviesan procesos de salud mental y manejo de adicciones reciban atención integral y continua, dado que ambas condiciones suelen estar profundamente interrelacionadas y en los dos últimos años en mismo proveedor maneja los dos programas, (antes de tenían dos proveedores diferentes). La continuidad en los procesos terapéuticos es crucial para lograr resultados efectivos, ya que permite que el paciente pueda trabajar de manera coherente sobre sus dificultades a lo largo del tiempo, sin interrupciones ni cambios constantes en los profesionales que lo atienden.

Cuando se trata de salud mental y adicciones, la relación entre el terapeuta y el paciente es un factor clave en el éxito del tratamiento. La elección del psicólogo o profesional de la salud mental es un proceso profundamente personal, y esta relación está basada en principios de confianza, empatía y comprensión mutua. Cambiar de terapeuta de manera frecuente puede generar inseguridad y dificultad en el proceso, ya que el paciente tendría que reconstruir constantemente esta relación. Esto podría retrasar el progreso y generar resistencia al tratamiento.

El contar con un equipo especializado dentro de una misma entidad facilita que los pacientes reciban una atención más coordinada, evitando las duplicidades y favoreciendo un enfoque holístico y personalizado. Además, el mismo equipo de profesionales puede mantener un seguimiento cercano y adaptado a las necesidades particulares de cada paciente, logrando una intervención más efectiva en salud mental y adicciones y manteniendo la adherencia de los pacientes que se encuentran participando de los dos programas.

Por lo tanto, contratar con la misma entidad las actividades de atención en salud mental, ya sean

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tanto las intervenciones individuales como las grupales, de promoción y prevención resulta ser una opción que no solo favorece la continuidad de los procesos y tratamientos individuales, sino que aportan al fortalecimiento de la cultura organizacional en salud mental.

Para la ejecución del contrato se requiere una institución altamente calificada, de reconocida trayectoria técnica en el sector de la salud mental, y que dé cumplimiento al objeto contractual, por lo que se realizó un estudio de mercado en el medio. Se adjunta documento estudio de mercado.

Es por lo anterior, que se considera pertinente contratar la prestación del servicio de atención en salud mental a través de la IPS Mente Plena, como la institución que posee idoneidad, capacidad técnica, jurídica, logística y organizacional para dar cumplimiento al objeto contractual. Así mismo, poseen la infraestructura adecuada en diferentes lugares del área metropolitana, que permiten fácil acceso a los servidores y grupo familiar beneficiario, como se relaciona a continuación:

Sedes de atención ambulatoria:
Sede Ayacucho: Edificio Centro Ayacucho Cra 40 No. 49-24 Piso 4 Oficina 401.
Sede Oviedo: Carrera 43B -8sur-15 Edificio torre Oviedo Consultorio 407.
Sede San Fernando Plaza: Cra 43ª # 1-50, local 264 torre 2. Poblado
Sede Prado: Carrera 50 # 65 # 07
Laureles: Sede para atención a paciente en crisis.
Disponibilidad de profesionales en las instalaciones del Distrito
Entre los contratos que dan cuenta de la experticia e idoneidad de la IPS Mente Plena en temas de salud Mental y que se relacionan con el objeto contractual se destacan los siguientes:

· Seguros De Suramericana SA. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/05/2018.
· EPS Suramericana. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/09/2022
· Coosalud Entidad Promotora de Salud SA. PGP Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/01/2018
· Salud Total EPS. Prestación de servicios de salud mental bajo la modalidad de pago por evento # en la especialidad psiquiatría. 01/08/2018
· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en adicciones para los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600093746 - Acta 020 de 24/05/2022). Finalizado. 24/05/2022
· Nueva Empresa Promotora De Salud SA. PGP - Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/03/2022
· Coomeva Medicina Prepagada SA. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 15/02/2021
· Unión Temporal Unidos Por La Salud Mental. PGP Prestación de servicios de salud mental para los regímenes subsidiado y contributivo. Activo. 01/11/2022.
· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental de los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600097278). Finalizado. 31/12/2023
· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600100765). Finalizado. 31/12/2024
· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental de los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600104029). Finalizado. 31/12/2025
Se adjunta en secop II. Documento de justificación de la necesidad y estudio de mercado.

En este sentido la necesidad planteada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, se encuentra sustentada en la medida que no cuenta actualmente con las capacidades en personal técnico y sedes para prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario, al igual que no se cuenta con el personal con el conocimiento específico requerido, ni operativa, ni logística, que puede desplegar la persona Jurídica seleccionada para centralizar y administrar la necesidad requerida y gestionar con base en ello la mejor forma de satisfacer los requerimientos de la Secretaría, mediante el apoyo al fortalecimiento de los componentes misionales dirigidos por la Subsecretaria de Gestión Humana.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, requiere contratar a una persona jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente para que ejecute, en el marco de un contrato de Prestación de servicios para prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40909

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental, a través de la promoción, prevención, intervención y reincorporación, para el bienestar psicosocial en el contexto organizacional.
Lo anterior, mediante programas dirigidos a:

· El contexto grupal organizacional: Atención del estrés, duelo, depresión, burnout, conductas no convivientes, gestión del cambio, liderazgo, relaciones saludables, fortalecimiento cognitivo, primeros auxilios psicológicos, prevención de adicciones y demás estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar mental.

· Atención en salud mental individual y grupal, la cual consiste en: terapia psicológica individual, terapia infantil, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, tratamiento ambulatorio e integral para las adicciones a sustancias psicoactivas y comportamentales con la participación de especialidades como psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional y demás actividades de acompañamiento psicológico

Las actividades van dirigidas a los servidores y su grupo familiar beneficiario (conformado por el cónyuge, compañero(a) permanente, padres que dependan económicamente del servidor, hijos hasta los 25 años que dependan económicamente del servidor, hijos mayores de 25 años en situación de discapacidad que dependan económicamente del servidor).

Las actividades se podrán desarrollar de forma virtual o presencial en sedes del contratista o en las instalaciones del Distrito de Medellín, tanto grupales como individuales.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio con las siguientes actividades, productos y soportes:

1. Documentar y/o actualizar las estrategias y modelos de atención estructurados de acuerdo con las necesidades y requerimientos formulados por el Distrito, que se implementen durante la ejecución del contrato, elaboradas por personal idóneo y aprobadas desde la supervisión.

Entregable: documento de estrategias y modelos de atención revisadas, documentadas y/o actualizadas, el cual debe contener como mínimo, nombre, objetivos, soporte teórico, metodología y actividades.

2. Para la prestación de los servicios contratados deberá contar como mínimo con los profesionales y especialistas enunciados a continuación:

· Psicólogos con especialización en psicología clínica con experiencia en terapia individual y grupal no inferior a 2 años. Mínimo 11 psicólogos. 8 en sedes propias del contratista y 3 en instalaciones del Distrito.

· Psicólogos con especialización en clínica infantil y del adolescente no inferior a 2 años. Mínimo 2 psicólogos.

· Psicólogos con especialización en terapia de familia/pareja no inferior a 2 años. Mínimo 3 psicólogos.

· Psicólogos con especialización en neuropsicología no inferior a 2 años. Mínimo 4 neuropsicólogos.

· Psiquiatra con especialización o experiencia en atención a población con adicciones, no inferior a 2 años. Mínimo 2 psiquiatras.

· Psicólogo con especialización o experiencia en atención a población con adicciones, no inferior a 2 años. Mínimo 2 psicólogos.

· Médico Toxicólogo con especialización o experiencia en atención a población con adicciones, no inferior a 2 años. Mínimo 2 toxicólogos.

· Nutricionista con experiencia no inferior a 2 años, Mínimo 2 nutricionistas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Terapeuta ocupacional con experiencia no inferior a 2 años. Mínimo 1 terapeuta ocupacional.

· Trabajador Social con experiencia no inferior a 2 años. Mínimo 1 trabajador social.

· Psicólogos con especialización en gestión del talento humano y experiencia en intervención grupal, no inferior a 2 años. Mínimo 4 psicólogos.

· Psicólogo con experiencia en atención individual y grupal en violencia sexual con enfoque de género, no inferior a 1 año, mínimo 1 psicólogo.

El Distrito podrá solicitar la modificación de los perfiles y cantidades de profesionales, previamente concertado con el supervisor y sin exceder el presupuesto del contrato. Cualquier modificación a alguno de los profesionales requeridos a iniciativa del contratista, deberá ser aprobado previamente por el Supervisor del Contrato y cumpliendo con el perfil mínimo requerido, en tal caso deberá remitir de forma previa la hoja de vida.

La prestación del servicio de la especialidad de neuropsicología se brindará previa autorización desde la supervisión del contrato.

Entregable: Hojas de vida y directorio de los profesionales que atenderán el contrato, sedes; la información deberá ser actualizada ante cualquier novedad o cambio.

3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de manera presencial, la cual deberá cubrir la demanda como mínimo en 4 sedes del contratista, ubicadas dentro del área metropolitana, con atención de lunes a sábado, exceptuando los festivos.

Entregable: Base de datos con las direcciones de las sedes de atención habilitadas, días de atención por sede y directorio de profesionales que atienden.

4. Realizar la asignación de citas a través del programa de Acompañamiento Psicológico o Tratamiento de adicciones, mediante solicitud directa del usuario (servidor o grupo familiar beneficiario) o por remisión desde la supervisión del contrato, adicionalmente, deberá disponer del personal necesario para atender las citas programadas de acuerdo con las especialidades requeridas en el marco del contrato.

La primera cita deberá ser asignada en un término no superior a 8 días, las demás citas deberán ser acordadas entre el usuario y el profesional. La asignación, recordatorio y confirmación de las citas serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, las citas no asistidas no podrán ser facturadas.

Entregable: Base de datos en Excel que consolide los servicios individuales efectivamente prestados por programa incluyendo usuarios nuevos en el mes y certificado de custodia de las Historias clínicas de los servidores atendidos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Para la prestación del servicio, el contratista deberá verificar los datos de los usuarios a través de la consulta en línea en la página www.medellin.gov.co y bases de datos aportadas desde la supervisión, lo que le permitirá validar en tiempo real si el servidor y grupo familiar se encuentra activo y con derecho a la prestación del servicio.

Entregable: Indicar en el informe mensual los usuarios atendidos que deberán corresponder a usuarios activos y su grupo familiar con derechos, de acuerdo con la información suministrada por el Distrito. Registros de asistencia.

6. El contratista deberá realizar las actividades grupales establecidas en el cronograma que será definido y concertado por las partes, bajo metodologías vivenciales, dinámicas y participativas, en modalidad presencial y/o virtual, sincrónicas o asincrónicas, haciendo uso de campañas, herramientas artísticas y/o gamificación que desarrollen los programas del alcance del objeto del contrato, incluyendo, de ser necesario, la entrega de material psicoeducativo y/o pedagógico con contenido relacionado con la salud mental. Estas actividades serán solicitadas por la supervisión del contrato y citadas por el contratista desde la cuenta genérica que se le asigna desde el Distrito. Para lo anterior deberá utilizar material audiovisual compatible con las plataformas del Distrito, material impreso y/o digital y material interactivo. Las cuales deberán tener un soporte científico.

Entregable: Registros de asistencia por actividad. Material psicoeducativo y/o pedagógico utilizado. Evidencia de las citaciones.

7. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención ambulatoria en salud mental desde diferentes especialidades a servidores en crisis por eventos vitales que se presenten durante la jornada laboral diurna. Servicio que podrá ser solicitado directamente por la supervisión o por el servidor autorizado.

Entregable: Listados de asistencia y registro en la base de datos del informe mensual.

8. El contratista deberá producir y entregar material de apoyo, en formato audiovisual, impreso o digital, interactivo, que sea solicitado en el marco del objeto y alcance del contrato y cumpliendo con el manual de identidad del Distrito de Medellín. La propiedad intelectual de este material estará en cabeza del Distrito.

Entregable: Material audiovisual en formato compatible con las plataformas del Distrito, material impreso o digital, material interactivo.

9. El contratista deberá emitir conceptos médicos, remitir a la EPS y realizar acompañamiento administrativo al caso, cuando la criticidad de la enfermedad supere el alcance contratado y requiera otro tipo de atención por parte de la respectiva empresa prestadora de servicios en salud (EPS) y/o de requerir recomendaciones específicas para el Distrito.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Entregable: Relación de remisiones realizadas e informes relacionados.

10. El contratista deberá entregar los primeros 5 días de cada mes, la base de datos que consolide lo facturado, detallando atenciones por mes, total usuarios en el mes, usuarios nuevos, total de usuarios desde el inicio del contrato los datos generales el programa al que pertenece y la dependencia, atención de talleres, resumen por especialidad, detalle de factura por mes, detalle de factura por especialidad con código CUPS, detalle factura por usuario, atenciones por usuario, detalle asignación, verificación de derecho al servicio. Así mismo, la relación de las actividades grupales que formen parte de los programas de atención. Lo anterior como informe adjunto a la factura mensual.

Entregable: Informe formato Excel.

11. El contratista deberá presentar al finalizar el contrato un informe cuantitativo y cualitativo, que consolide los servicios de salud mental prestados durante la ejecución del contrato, tanto del programa de atención psicológica como del tratamiento para adicciones, así como de las actividades grupales.

Entregable: Informe final (Excel y Word) que consolide el desarrollo del contrato, con hallazgos, análisis, caracterización de la población y recomendaciones. Como mínimo con la información de los informes mensuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del Contrato y según el alcance de este, en los términos y condiciones acordados, además de lo contemplado en las especificaciones esenciales, documentos anexos y propuesta presentada.

2. Realizar dentro de los términos de ley la suscripción del contrato y demás gestiones administrativas y legales del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas, asumiendo los costos de éstas.

3. El contratista asignara 3 profesionales responsables de la gestión administrativa del contrato que coordine tareas, facilite y sirva de interlocutor eficaz en su ejecución, presentación de informes y lo demás requerido en las especificaciones establecidas en el mismo.

4. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato.

5. Reportar oportunamente la información relacionada con la ejecución o novedades que tengan incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

6. Atender las solicitudes que desde la supervisión del contrato se hagan, en referencia a ejecuciones: física y presupuestal, evaluaciones de satisfacción, requerimientos de apoyos en activación del contrato, reportes de novedades y demás temas relacionados con el contrato.

7. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

9. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

10. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Distrito o a terceros.

11. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Distrito.

12. El contratista deberá presentar los 10 primeros días de cada mes, una sola factura de los servicios prestados en el mes anterior, factura que deberá ser enviada en archivo XML y PDF al correo recepcionfacturas@medellin.gov.co.

13. A la factura se le debe anexar un cuadro que consolide los servicios por especialidad facturados durante el mes, teniendo en cuenta: código cups, cita/actividad, tarifa, número de actividades/citas/especialidad y valor total por cita/actividad.

14. Realizar una reunión mensual entre el contratista y el supervisor, con el propósito de hacer seguimiento administrativo y financiero del contrato, de esta reunión se elaborará un acta como constancia

15. El contratista dará cumplimiento a la normatividad vigente que regula la custodia de historia clínica y protección de datos personales; sin ser publicado ningún resultado sin la autorización del Distrito de Medellín.

16. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

17. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

19. Implementar política medio ambiental para la adecuada gestión de los residuos peligrosos y hospitalarios, y adoptar protocolo para la separación de productos reciclables.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en Ley 1562 de 2012, en el Capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo#, Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo; contempladas en la circular Distrital Numero 202560000150 de 17 de octubre de 2025, que incluye los lineamientos de contratación en seguridad y salud en el trabajo a través del formato Cód. DE - GETH - 172

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se obliga a:

1. Divulgar entre los servidores los servicios de Salud Mental que ofrece el Contratista.

2. Garantizar el servicio de consulta en línea de los servidores públicos que acuden a los servicios.

3. Suministrar las bases de datos del personal en Excel, si la consulta en línea tuviese problemas.

4. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.

5. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor.

6. Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.

7. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

8. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.

9. Suministrar cuenta genérica de correo electrónico del Distrito para las respectivas citaciones.

10. Validar por intermedio de la supervisión, la prestación efectiva de los servicios de Salud Mental, a través de una encuesta de satisfacción que responda los servidores públicos que accedieron a los servicios.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El artículo 209 de la Constitución Política estipula que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública la escogencia del contratista para el presente proceso se hace bajo la modalidad de contratación directa, el cual se fundamenta de acuerdo con lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Aunado a ello según lo dispuesto por el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 capitulo 2 de las modalidades de selección, subsección 4 de los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

situación en los estudios y documentos previos.

A partir de la normativa referenciada y transcrita en este apartado se arriba a la conclusión que las causales de contratación directa son taxativas y objetivas, no admiten interpretaciones del operador contractual, sólo basta que se verifiquen y acrediten los supuestos de hecho y derecho que la tipifican para que la causal se configure, sin que se requieran requisitos y condiciones adicionales a los dispuestos en las normas citadas.
(...)

La idoneidad de Comité de Estudios Médicos S.A.S se creó con documento privado de abril 01 de 2009, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín 16 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8007, constituido como una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada: COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S con sigla CREIMED S.A.S. es una institución de derecho privado, dedicada a prestar servicios de salud entendido como un servicio público esencial a la comunidad, perteneciente al sector salud; La cual tiene como uno de sus objetivos generales, prestar servicios de salud integrales, con alta calidad humana, técnica, y científica, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Que el Comité de Estudios Médicos S.A.S, al ser una persona jurídica con capacidad para ejercer derechos y crear obligaciones, en este entendido dicha sociedad comercial cuenta con una amplia experiencia y reconocimiento en su campo, destacándose por su idoneidad y capacidad técnica para la ejecución de proyectos enmarcados en su objeto social, contando con experiencia en entidades como, SALUD TOTAL EPS, COOSALUD EPS, ALCALDIA DE MEDELLIN, entre otras. La mencionada entidad deberá someterse a las reglas y principios de la contratación de la administración pública para la ejecución de este contrato.

En consecuencia, y según lo anteriormente descrito el contrato a suscribir se celebrará mediante la causal de contratación directa.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: El manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecidos por Colombia Compra Eficiente indica que, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer el análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LIMITACIÓN A MIPYME: Este proceso no está limitado a MIPYMES, toda vez que no se cumplen con los parámetros normativos de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

los procesos de contratación representan para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en procesos de contratación, en razón que puede generar una daño o perjuicio a la entidad estatal. Por lo tanto, analizando el alcance del contrato, las especificaciones técnicas y esenciales del presente proceso, así como las actividades a desarrollar, es necesario exigir las garantías que blinde a la Administración Distrital, en los siguientes términos:

La suficiencia de la garantía exigida para el caso de la responsabilidad convencional que se deriven del cumplimiento del contrato se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer como mínimo un valor no inferior al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del convenio y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo.

Respecto a la suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el valor de la garantía se fija en un 5 % del valor total del convenio, con una vigencia de tres (3) años más, posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

La suficiencia de la garantía de responsabilidad extracontractual se estima en 200 SMMLV, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, que señala que este es el valor estimado para dicho tipo de garantías, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, rango en el que se ubica el valor del presente contrato.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 las garantías que respaldan el cumplimiento de un contrato pueden hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL: La presente necesidad fue aprobada en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, acta 37 del 31 de octubre de 2025, Para el efecto, se asignan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

Claudia Medina Pinzón - Técnico
Leidy Johana Calderon Morales - Logístico
Yilmar Valoyes Córdoba - Jurídico.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000), en razón al histórico de los contratos de años anteriores y las tarifas SOAT 2026, las cuales son la referencia, para calcular el costo promedio de los servicios de Salud Mental que requieren los servidores públicos y grupo familiar beneficiario. Por lo tanto, el presupuesto en la presente anualidad es en razón a la ejecución anual que ha tenido las necesidades en años anteriores y valores definidos por tarifas SOAT 2026.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura, informe de actividades con todos los soportes establecidos en las especificaciones esenciales y obligaciones contractuales, que evidencien la ejecución efectiva de los servicios prestados, recibidos, validados y entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, salarios y honorarios.

Asimismo, los valores de los servicios efectivamente prestados a pagar serán en razón a lo establecido en el ANEXO RESUMEN ECONOMICO.

TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTAMPILLAS

Los servicios médicos y de salud están excluidos del impuesto a las ventas en virtud del artículo 476 del estatuto tributario.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABORES": Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. SI APLICA para el presente proceso.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según el Acuerdo 018 de 2020, #Por medio del cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín#, se establece una contribución del 1.3% proveniente de todas las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. SI APLICA para el presente proceso

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:
Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. NO APLICA, porque el contrato no supera 1.500 SMMLV.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017. NO APLICA, porque el contrato no supera 1.500 SMMLV.

ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN: uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA. APLICA siempre y cuando el pago de honorarios mensual sea superior a 20 SMMLV.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor bruto de los contratos sin incluir el impuesto al valor agregado IVA de cada cuenta que se le pague al contratista, de conformidad al Acuerdo 093 de 2023.SI APLICA

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la Justificación de factores de selección. No obstante, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín verificó además de la naturaleza jurídica del oferente, la capacidad jurídica de la entidad, esto es, que este autorizada legalmente para ejecutar el objeto contractual; asimismo, validando la experiencia contractual.

La selección de la persona jurídica se da en razón que la misma se creó con documento privado de abril 01 de 2009, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín 16 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8007, constituido como una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada: COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S con sigla CREIMED S.A.S.

La idoneidad de COMITÉ DE ESTUDIOS MÉDICOS S.A.S. es en razón a que es una sociedad por acciones simplificada, por tanto, de capitales y de naturaleza comercial, de nacionalidad

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

colombiana, que tiene por Objeto Social Prestación de servicios médicos generales y especializados en diferentes ramas de esta ciencia; Prestación de servicios médicos psiquiátricos en sus diferentes modalidades, entre las cuales se encuentra la consulta externa, la atención hospitalaria, visitas domiciliarias, telemedicina, entre otras; Prestación de servicios de atención salud humana complementarios al servicio médico, como la enfermería, alimentación, ambulancia, entre otros relacionados Celebrar y ejecutar todos los actos mercantiles o contratos que sean necesarios o útiles para el logro de sus fines sociales.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTAR LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40909

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICIA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	SI
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	DONDE SE ACREDITE LA CUANTÍA Y COMPETENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICIA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	CUANDO APLIQUE PARA ESAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de	SI

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Revisor Fiscal	
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	SI
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SI
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	SI, DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APLICA CUANDO ES NUEVO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 700.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43579495	MEDINA PINZON CLAUDIA MARCELA	claudia.medina@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43812096	ZULUAGA MUNOZ GLORIA ELENA	gloriazuluaga@medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Apoyo	JURIDICO	71375024	YILMAR VALOYES CORDOBA	yilmar.valoyes@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	43975468	CALDERON MORALES LEIDY JOHANA	leidy.calderon@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

11.0 Meses

Multas:

MULTAS. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.
También, se podrán imponer multas de acuerdo con las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Plan de Desarrollo:

_____
Claudia Marcela Medina Pinzon
Profesional Universitaria

_____
Leidy Johana Calderon Morales
Profesional Universitaria

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 40909

_____

Yilmar Valoyes Cordoba
Abogado contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia